

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°78 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 29 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 78

Sección Administrativa:

Resolución N° 363... Pág. 2

Resolución N° 364... Pág. 3 a 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 363/2018.**

**VISTO:**

El Acta Compromiso celebrada entre la Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario Lic. Fernando Alvares de Celis y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del Acta, la Municipalidad se compromete a trabajar y cooperar con La Secretaria, en los procesos de planificación surgidos de la asistencia técnica y la capacitación y hacer publica toda la información que de ella surja;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acta Compromiso, de fecha 28 de Mayo de 2.018, celebrado entre la Secretaria de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública del Ministerio de Interior, Obras Publicas y Vivienda, representada por el Sr. Secretario Lic. Fernando Alvares de Celis y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 364/2018.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Ingeniero Caballero, Asesor Técnico de la Secretaria de Obras y Servicios de esta Municipalidad, bajo el Tramite N° 1365/18, en referencia a la Obra N° 1990, 19 Mejoramientos de Viviendas del programa mejor vivir en Cerrillos, la Resolución Municipal 683/2013, la Resolución Municipal N° 767/17, la Resolución Municipal N° 090/2018; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución N° 683/2013 se aprueba el Convenio firmado por el Instituto Provincial de la Vivienda y esta Municipalidad celebrado para la construcción de (19) mejoramiento de viviendas para familias con recursos insuficientes.

Que por Resolución N° 767/2017 se aprueba Adenda por readecuación del precio de la Obra N° 1990, 19 Mejoramientos de Viviendas del programa mejor vivir en Cerrillos, estableciendo un nuevo valor del contrato y un nuevo régimen de determinación de precios.

Que mediante Resolución 090/2018 se conforma una nueva UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL designando los profesionales que serán responsables de la Obra en cuestión.

Que mediante el trámite administrativo, N° 1365/2018 de fecha 16/04/2018, iniciado por el Ingeniero Caballero, el cual forma parte del presente, se solicita se arbitren los medios necesarios para dar inicio a la reanudación de la obra "19 Mejoramientos de Viviendas del programa mejor vivir en Cerrillos" paralizada a fines del año 2015 sobre (4 módulos, viviendas 26 mts.) de familias beneficiarias, que se detallan en la presentación.

Que así mismo se adjuntó toda la documentación técnica, plan de trabajo, memoria descriptiva, cómputos y presupuestos; sugiriendo la obra sea realizada por administración municipal, solicitando para ello provisión de materiales, equipos y la afectación de personal a la misma, y considerándose un plazo de ejecución de 90 días.

Que atento a lo informado por la Secretaria de Hacienda la continuidad de la Obra será ejecutada con fondos provenientes de acuerdo Adenda por readecuación del precio de la Obra N° 1990, N° 62E/16 MIOPV, firmada entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Municipalidad de Cerrillos, de donde surge que como

consecuencia de la aplicación de la Resolución 62E/16 MIOPV, se módica el monto del convenio, permitiendo la continuidad de la Obra.

Que, Asesoría Legal Municipal, emitió dictamen, el que en parte se transcribe a continuación: *“corresponde primeramente tener presente el artículo 12 de la Ley 6.838 y sus reglamentarias, que habilita a la Contratación Directa con Precio Testigo, estableciendo: “... que para la obra pública el monto máximo no podrá superar los 7500 Jornales básicos, sin cargas sociales, correspondientes a la categoría de peón ayudante del convenio colectivo de la construcción...”, por lo que se sugiere salvo mejor criterio, adoptar el procedimiento de Contratación Directa con Precio Testigo, tres presupuestos cuadro comparativo, otorgándose de esta manera la transparencia y celeridad que la gestión requiere, y sabiendo que a través de este mecanismo se apunta a evitar la dilapidación de los fondos públicos, los gastos extravagantes y los sobrepuestos injustificados... En cuanto a la contratación para la compra de suministros (materiales y equipamiento) se esté a lo establecido por el Art. 80 de la Ley antes citada y se las realice en cumplimiento de la misma.”*

Que el departamento Ejecutivo, en atención al informe elevado por el asesor técnico de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a las actuaciones de las distintas áreas municipales y en concordancia a los mismos, considera acertado aprobar los informes y toda documentación adjunta, y disponer la continuidad de la mencionada Obra sobre los cuatro (4) módulos, es decir inmuebles de los beneficiarios detallados, ello conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12º, Contratación Directa con Precio Testigo, por administración municipal, para lo cual se deberá designar personal de planta municipal.

Asimismo se debe facultar a la Oficina de Compras Municipal para proceder a la adquisición de suministros (materiales y equipamiento) descritos en el informe y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondientes.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley Nº: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, todo lo actuado por las distintas Áreas de esta Municipalidad bajo el Trámite Administrativo N° 1365/2018 correspondiente al procedimiento de Contratación Directa, por precio testigo.

**ARTICULO 2º: APROBAR**, los Legajo Técnico con sus especificaciones, planillas de cómputo y presupuesto correspondientes a la Reanudación de la Obra: 19 Mejoramientos de Viviendas del programa mejor vivir en Cerrillos, sobre los cuatro (4) módulos de los beneficiarios detallados en la presentación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 13 de Abril de 2018.

**ARTICULO 3º: DISPONER**, la Ejecución de la Obra por Administración Municipal, para ello designar personal perteneciente a planta de Obras Públicas.

**ARTICULO 4º: FACULTAR**, a la Oficina de Compras proceda a la adquisición de suministros para la obra (materiales y equipamiento) detallados en el informe que forma parte del presente.

**ARTICULO 5 º: AUTORIZAR**, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega